

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta Atrásado, 2.00 pesetas Suscripción Trimestre, 65 pesetas

XIV Martes 8 de febrero de 1949 Núm. 39

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden</i> de 30 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Luis Santiago Iglesias contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 5 de diciembre de 1944	654
<i>Otra</i> de 24 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Luis Onís López, como mandatario de don José María Moreno Rubio, referente a la provisión de plazas de Médicos en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza	655
<i>Otra</i> de 24 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Alejandro Biarge Viu contra Orden ministerial de 16 de abril de 1948 por la que se nombra a don Pedro Sos Pérez Secretario del Ayuntamiento de Alcubierre (Huesca)	655
<i>Otra</i> de 26 de enero de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.435, interpuesto por la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.	656
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
<i>Orden</i> de 18 de diciembre de 1948 por la que se declaran sujetas a expropiación las acciones números 1 al 2.400, de 500 pesetas nominales cada una, de la Compañía «Siemens Reiniger Veifa, S. A.», de Madrid	656
<i>Otra</i> de 25 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Fábrica Española de Lámparas de Cuarzo, Sociedad Anónima», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	656
<i>Otra</i> de 26 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «E. Erhat y Compañía, S. L.», de Bilbao, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	656
<i>Otra</i> de 26 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Talleres Hernani, S. A.», de Hernani (Guipúzcoa), quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	656
<i>Otra</i> de 27 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Zachariassen y Cia., Succs. Weber & Rittersdorf», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	657
<i>Otra</i> de 27 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Tubos y Hierros Industriales, S. A.», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria	657
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden</i> de 1 de febrero de 1949 por la que se nombran Auxiliares de segunda clase del Cuerpo de Interpretes-Formadores de la Dirección General del Turismo a los señores que se indican	657
MINISTERIO DEL EJERCITO	
<i>Orden</i> de 15 de enero de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina)	657
<i>Otra</i> de 15 de enero de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Academia de Farmacia Militar	657
<i>Orden</i> de 15 de enero de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria)	657
<i>Otra</i> de 15 de enero de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar	657
<i>Otra</i> de 15 de enero de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Academia de Intervención Militar	657
MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Orden</i> de 31 de enero de 1949 por la que se nombra Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Avila a doña Natividad Casanueva Esparza	657
<i>Otra</i> de 28 de enero de 1949 por la que se pasan a las diferentes situaciones que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se detallan	657
MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Orden</i> de 3 de febrero de 1949 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado	658
<i>Otra</i> de 5 de febrero de 1949 por la que se nombran Auxiliares del Cuerpo Auxiliar del Registro de Rentas y Patrimonios de la Contribución sobre la Renta	658
Continuación al Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, aprobado por Decreto de esta fecha	660
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Orden</i> de 22 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la rectificación de la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Zaragoza	661
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden</i> de 13 de enero de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza	661
<i>Otra</i> de 18 de enero de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Federico Quevedo y Quevedo, Catedrático del Conservatorio Profesional de Música y Declaración de Valencia	661
<i>Otra</i> de 1 de febrero de 1949 por la que se nombran Vocales del Tribunal de «Scifeo y Teoría Musical» del Real Conservatorio de Madrid a los excelentísimos señores don Conrado del Campo y Zabaleta y a don Bartolomé Pérez Casas	661
MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Orden</i> de 31 de enero de 1949 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno número 23 de la manzana 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 196 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don Adolfo Núñez Palomino	661
<i>Otra</i> de 31 de enero de 1949 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno número 6 de la manzana 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 208 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don José Alvarez de Toledo y Samaniego	661
<i>Otra</i> de 31 de enero de 1949 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno número 5 de la manzana XIV del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 206 de la calle de Serrano, de esta capital	262
ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>JUSTICIA.</i> — <i>Subsecretaría.</i> — Convocando a don Joaquín Jiménez Frontin y a don Rafael Jiménez Frontin en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Selva Real	662
Convocando a don José Ernesto Baró y Erdman y a doña Ana María de Morales y Coronado en el expediente de sucesión en los títulos de Marqués de Santa Rita y Vizcondado de Canet de Mar	662

PÁGINA	PÁGINA
<p>Convocando a don Alfonso Ramírez de Arellano y a don Enrique María de Valdenebro en el expediente sobre sucesión en el título de Marqués de Jódar 662</p> <p>Convocando a don Salvador de Heredia y López y don Martín Abbad y García en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Torre de Arias 662</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por doña Milagro Hurtado de Amézaga y Collado la convalidación de la sucesión en el título de Duque de La Roca 662</p> <p>Anunciando la solicitud de sucesión que en el título de Marqués de Aciscázar formula don Gonzalo de Quintana y Nelson 662</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Ramón Pombo y Polanco la sucesión en el título de Marqués de Casa Pombo 662</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo María de Ulloa y Ramírez de Haro la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Castro Serna 662</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Vicente Garrigues Villacampa la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Castellort 662</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por doña María del Rosario Cayetana Fitz James Stuart y Silva la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de San Vicente del Barco, con Grandeza de España 663</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por doña María del Carmen Jordán de Urries y Ulloa la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Castropinos 663</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don José Millaruelo Clemente la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Trebolár 663</p> <p>Anunciando haber sido solicitado por doña María de Orbe y Gaytán de Ayala el reconocimiento del título carlista de Conde de Mariaca 663</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Luis Jordán de Urries y de Ulloa la reanudación del curso del expediente de rehabilitación del título de Conde de Carpiñano. 663</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Joaquín Manglano y Cucalo de Montull, Barón de Cárcel, la rehabilitación del título de Conde de Cabrera 663</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Lorenzo Machado Méndez-Iruarán-Lugo la rehabilitación del título de Conde de Coimemar de Oreja 663</p>	<p>Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Paz García de la Lama y Alvarez la rehabilitación del título de Conde de la Santa Espina 663</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Fernando de Lianza y Albert la convalidación de la sucesión en el título de Conde del Castillo de Centellas 663</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Fernando de Almansa y Valverde la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde del Castillo de Almansa 663</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don Javier Bordiú y Prat la rehabilitación del título de Barón de Barcheta... 663</p> <p>Anunciando haber sido solicitada por don José Eduardo Ojano y de Barandiarán la rehabilitación del título de Barón de Casa Buln 663</p> <p>AGRICULTURA. — Dirección General de Ganadería.—Rectificación de la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Zaragoza, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 22 de diciembre de 1948 664</p> <p>EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona 664</p> <p>Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Universidad de Salamanca 664</p> <p>TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Resolución por la que se equipara la retribución de «La Remalladora» a la señalada para la categoría «Cosedora con máquina en general» en el Reglamento Nacional de Trabajo para el Sector Géneros de Punto de la Industria Textil 664</p> <p>Dirección General de Previsión.—(Sección de Accidentes del Trabajo.—Registros de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo).—Transcribiendo relación de las Compañías de Seguros autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación sobre accidentes del trabajo ... 667</p> <p>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</p>

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1948 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Luis Santiago Iglesias contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 5 de diciembre de 1944.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 13 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el expediente de recurso de agravios interpuesto por don Luis Santiago Iglesias contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 5 de diciembre de 1944, que confirmó la resolución de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas sobre determinación de fecha de ingreso del recurrente al servicio del Estado, y

Resultando que don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia e Instrucción, suscribió una instancia dirigida a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en solicitud de que se aclarase, por lo que se refiere a este funcionario, que había ingresado al servicio del Estado antes del 1 de enero de 1919, pues si bien su ingreso en la carrera Fiscal fué con posterioridad a esta fecha, sin embargo, anteriormente prestó el servicio militar en el Ejército y estos servicios, según lo que dispone el Reglamento del Estatuto de Clases Pasivas en su artículo 169, se computan para determinar la citada fecha inicial, y esta declaración la solicita porque, rehabilitada por Decreto de 11 de enero de 1943 el plazo de opción a los derechos pasivos máximos con la consecuencia de que si no la ejercita se entenderá la renuncia a este beneficio, el dicente cree no estar afectado, por esta disposición, pero necesita una resolución administrativa para que no ocurra

que por un error de interpretación se le considere renunciante a este régimen de derechos pasivos;

Resultando que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas acordó abstenerse de hacer apreciación alguna sobre la cuestión planteada, ya que la declaración que hiciese la Administración en este caso vendría a constituir una decisión anticipada sobre la cuantía de los haberes pasivos que el solicitante hubiera en su día causado. E interpuesto recurso económico-administrativo contra este acuerdo, el Tribunal Económico Administrativo Central acordó en 5 de diciembre de 1944 desestimar por entender que la aclaración que se pedía hubiera podido hacerse de conformidad con la Real Orden de 11 de diciembre de 1926, pero en aquella fecha, pues el motivo de que entonces se autorizase esta consulta fué el no haberse publicado aún el Reglamento para la aplicación del Estatuto y faltar, por tanto, los criterios concretos a cuya luz pudiera determinar el funcionario por sí mismo si había ingresado antes o después de 1 de enero de 1919 al servicio de la Administración. Pero al abrirse en 1943 un nuevo plazo para solicitar los derechos pasivos máximos, el ejercicio de esta opción ha de regirse por las normas específicas que esta disposición señala y no por otras a las que no se refiere, como la Real Orden de 11 de diciembre de 1926, habiendo surgido en sustitución del sistema de consulta que ésta autorizaba, el de reconocer a los interesados derecho a la devolución de las cuotas ingresadas, si lo hubiera sido por error, conforme a la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de marzo de 1943;

Resultando que interpuesto contra este fallo recurso contencioso-administrativo, por providencia de 15 de marzo de 1945 se declaró no haber lugar a su admisión por tratarse de materia comprendida en

el artículo 3.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, y en 12 de febrero de 1948 formuló recurso de reposición don Luis Santiago Iglesias ante el Tribunal Económico-administrativo Central que quedó desestimado por transcurso del plazo reglamentario sin resolver;

Resultando que por escrito de 22 de abril de 1948 formuló don Luis Santiago Iglesias recurso de agravios en que insiste en sus anteriores razonamientos;

Resultando que en la tramitación del presente recurso se han cumplido las formalidades establecidas en las disposiciones vigentes;

Vistos el Decreto de 11 de enero de 1943, la Orden de 31 de marzo de igual año, la disposición transitoria segunda del Reglamento de Clases Pasivas, en relación con el artículo 42 del del Estatuto y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se suscita en el presente recurso la cuestión de determinar si asiste al reclamante derecho que pueda fundar en alguna disposición o precepto de carácter administrativo a que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas dicte una resolución declaratoria de si ingresó al servicio de la Administración antes de 1.º de enero de 1919 o después de esta fecha, a los efectos de serie aplicables las normas contenidas en el Decreto de 11 de enero de 1943 que rehabilitó los plazos para optar por los derechos pasivos máximos;

Considerando que si se examinan los preceptos contenidos en el referido Decreto, en ninguno de ellos se encuentra alusión a que los posibles afectados puedan dirigirse a la Administración, antes de proceder a ejercitar la opción que establece, en consulta respecto a la fecha que ha de estimarse como de su ingreso al servicio del Estado; antes bien, el supuesto que constituye la situación del recurrente se encuentra previsto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de

marzo de 1943, en la que se dispone que quienes por error ingresaron las cuotas correspondientes, si alegaran que comenzaron a prestar servicio a la Administración antes de 1.º de enero de 1919, podrán solicitar su devolución, lo que acordará, en su caso, la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas; de donde se infiere que la consulta que formula el recurrente debió hacerse previo el abono de las cuotas que procedieran en el procedimiento regulado para su devolución, único supuesto en que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas está obligada a dictar una resolución que implique la declaración que el recurrente interesa, y si se aceptara otra doctrina se originaría una prórroga del plazo sentado en el citado Decreto de rehabilitación.

Considerando que la Real C. den de 11 de diciembre de 1926 a que el Tribunal Económico - administrativo Central fué dictada «con carácter provisional» hasta tanto se publicase el Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, por lo que no es aplicable al caso; y que el recurso de agravios ha de fundarse en que la resolución impugnada infringe una Ley u otra disposición o precepto que fundamenten el derecho del particular y que no existen en el presente caso; de donde se sigue procede desestimar la presente reclamación.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 24 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Luis Onís López, como mandatario de don José María Moreno Rubio, referente a la provisión de plazas de Médicos en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Luis Onís López, como mandatario de don José María Moreno Rubio y referente a la provisión de plazas de Médicos en el Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza;

Resultando que en 6 de marzo de 1946 elevaron instancia a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales los señores Rey Ardid, Serrate Torrente y Moreno Rubio, Médicos residenciales del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, suplicando se verificaran determinados ascensos, a que creían tener derecho, en el cuadro de Médicos del Establecimiento citado;

Resultando que en 26 de febrero de 1947 el señor Moreno Rubio reiteró solicitud concebida en los mismos términos y dirigida a la misma autoridad que la anterior;

Resultando que en 12 de junio de 1947 don Luis de Onís López, en concepto de apoderado del señor Moreno Rubio, elevó instancia al Ministro de la Gobernación suplicando se le notificase en legal forma la resolución recaída sobre la petición deducida en 6 de marzo de 1946;

Resultando que en 14 de enero de 1948 se interpuso recurso de reposición previo

al de agravios, en el que, tras de recogerse el contenido de los anteriores escritos, se pide se notifique al recurrente la resolución en cuanto a él recaída en los nombramientos de Médicos del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, y eventualmente, si el nombramiento de Médico segundo se hubiera hecho a favor de persona distinta del señor Moreno Rubio, se revoque y se nombre a éste;

Resultando que en 2 de febrero de 1948 se interpuso recurso de agravios insistiendo en las peticiones del recurso de reposición;

Resultando que en 22 de marzo de 1948 se elevó por el apoderado del recurrente escrito adicional al recurso de agravios, suplicando a la Presidencia del Gobierno ordenara al Ministerio de la Gobernación la reposición del expediente, si ello no se hubiera efectuado;

Resultando que la Sección de Personal del Ministerio de la Gobernación informa en 22 de mayo de 1948 destacando a existencia de un vicio procesal en la interposición del recurso de agravios, por no haberse dejado transcurrir el plazo de treinta días contados desde que la reposición fué intentada, aparte de entenderlo carente de base en cuanto al fondo;

Vistos el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, de 31 de enero de 1947;

Considerando que establecido por la Ley de 18 de marzo de 1944, en su artículo cuarto, un plazo de treinta días para que se entendiera desestimado el recurso de reposición, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, no le es lícito al recurrente en agravios prescindir de tal plazo, ya que ello equivaldría a presumir la inexistencia de resolución expresa respecto del recurso de reposición, que no puede sustentarse sino cuando el repetido plazo haya transcurrido, y a privar a los órganos de la Administración de una facultad que la Ley quiso concederles: la de volver sobre sus acuerdos antes de que los treinta días hubieran concluido;

Considerando que habiéndose presentado en el caso presente el recurso de reposición en 14 de enero de 1948 y el de agravios en 2 de febrero siguiente, es forzoso hacer aplicación de la doctrina expuesta en el anterior Considerando, ya sustentada por el Consejo de Ministros en anteriores acuerdos, y por ello declarar la improcedencia del recurso;

Considerando que este acuerdo no obsta a que por el Ministerio de la Gobernación deba resolverse a la mayor brevedad posible sobre la petición elevada en 6 de marzo de 1946 respecto del señor Moreno Rubio, ya que a los expedientes en esta fecha iniciados no puede aplicarse el principio de la desestimación por silencio administrativo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación, y notificar al recurrente la resolución o la que en su caso hubiere ya recaído en cuanto afecte a sus pretendidos derechos, practicándose la notificación en la forma y con los requisitos que señalan los artículos 93 y siguientes del Reglamento de 31 de enero de 1947.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 24 de enero de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Alejandro Biarge Viu contra Orden ministerial de 16 de abril de 1948 por la que se nombra a don Pedro Sos Pérez Secretario del Ayuntamiento de Alcubierre (Huesca).

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 17 de diciembre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Alejandro Biarge Viu contra Orden ministerial de 16 de abril de 1948, por la que se nombra a don Pedro Sos Pérez Secretario del Ayuntamiento de Alcubierre (Huesca);

Resultando que por la Dirección General de Administración Local se convocó, en 3 de junio de 1946, concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que al final de la convocatoria se relacionaban, y entre las que se encontraba la de Alcubierre (Huesca);

Resultando que el Tribunal calificador del concurso, tras de examinar los méritos alegados por los concursantes a la plaza citada, acordó, por unanimidad, elevar como propuesta a la Dirección General la terna formada por don Alejandro Biarge, don Pedro Sos y don Casimiro Bafiñes, designándose por aquélla, provisionalmente, al señor Biarge para cubrir la plaza concursada;

Resultando que por el señor Sos se interpuso, en su día, recurso de alzada contra tal nombramiento, recurso que vino a ser resuelto por la Orden ministerial de 16 de abril de 1948, que lo estima, dejando sin efecto el nombramiento en favor del señor Biarge y designando en su lugar al recurrente, por entender que de examen conjunto de los méritos alegados se deducía una indudable superioridad en favor de éste;

Resultando que contra la citada Orden se interpuso por el señor Biarge, en 29 de abril de 1948 recurso de reposición, previo al de agravios, que fué desestimado por Orden ministerial de 21 de mayo siguiente; insistiendo el Ministerio de la Gobernación en que, en su conjunto, pesaban más los méritos alegados por el concursante definitivamente nombrado, ya que si bien el señor Biarge tenía mejor número en el escalafón del Cuerpo, se daba en favor del señor Sos la relevante circunstancia de llevar más de dos años en el desempeño de la Secretaría concursada;

Resultando que en 22 de junio de 1948 se interpuso recurso de agravios, alegándose violación de las bases del concurso y de las Leyes de 14 de octubre de 1942 y 23 de noviembre de 1940, en las que se contienen las normas a aplicar a los concursos del tipo del definitivamente resuelto por la Orden recurrida;

Resultando que la Sección de Personal de la Dirección General de Administración Local informa en el sentido de que procede desestimar el recurso, ya que la elección del concursante, de entre los que figuran en la terna propuesta, es facultad discrecional de la mencionada Dirección General y, en alzada, del Ministro de la Gobernación;

Vistos las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 14 de octubre y 11 de diciembre de 1942; la Orden ministerial de 31 de octubre de 1944; la Ley de 18 de marzo de 1944 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de junio del mismo año;

Considerando que, según la convocatoria de 3 de junio de 1946, que sirvió de base al concurso cuya resolución se discute, se estimarían como méritos preferentes para la adjudicación de las plazas concursadas los establecidos en las Leyes de 14 de octubre y 23 de noviembre de 1942; ajustándose el propio concurso, en general, a lo dispuesto en las Leyes citadas y en la de 23 de noviembre de 1940, de conformidad con las cuales se anunciaba;

Considerando que de las citadas normas son aplicables al caso presente: su integridad, la Ley de 14 de octubre de 1942, en cuanto específicamente regula los concursos para proveer vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y 2.º La Ley de 23 de noviembre de 1940, reguladora de los concursos para proveer vacantes de primera y segunda categorías, solamente en sus artículos primero y sexto, en cuanto a ellos remite expresamente el artículo tercero de la Ley de 14 de octubre de 1942, ya citada. Sin que, por el contrario, sea aplicable la Ley de 11 de diciembre de 1942, que modifica el artículo quinto de la de 13 de noviembre de 1940, no relevante en este caso concreto;

Considerando que en el artículo cuarto de la Ley de 6 de noviembre de 1942 se citan como méritos preferentes, tanto el mejor número en el Escalafón, apartado a), como el haber desempeñado la plaza concursada durante dos años, apartado f), agregándose en el propio artículo, que el orden de exposición de los méritos que relaciona «no implica preferencia entre ellos, debiendo ser apreciados conjuntamente»;

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, en relación con el tercero de la de 14 de octubre de 1942, y en la Orden ministerial complementaria de 31 de enero de 1944, los concursos serán resueltos por la Dirección General de Administración Local y, en alzada, por el Ministro de la Gobernación, a propuesta en terna del Tribunal calificador; que este sistema de provisión carecería de sentido si no se entendiera en él que queda reservado a la potestad discrecional de la Administración, representada por los órganos citados, el elegir uno de entre los tres candidatos propuestos; y que, esto sentado, definitivamente elegido uno de los seleccionados por el Tribunal, no existe agravios en sentido estricto para ninguno de los otros dos, ya que ningún derecho ni mérito pueden esgrimir frente a una elección libre, por ser discrecional de la Dirección General, o del Ministro, en su caso;

Considerando que, a mayor abundamiento, la Administración ha hecho en este caso la categórica declaración de que los méritos alegados por el definitivamente nombrado le confieren «una indudable superioridad» sobre el recurrente.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

ORDEN de 26 de enero de 1949 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 15.435, interpuesto por la Compañía de Ferrocarriles Andaluces.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.435 promovido por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de agosto de 1935, relativo a la competencia de los Ministerios de Obras Públicas y de Industria y Comercio, para conocer en la inspección técnica de los Servicios de fe-

rocarriles. La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 13 de enero de 1949, ha dictado sentencia, en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que revocando el Decreto de la Presidencia de la República, de 19 de agosto de 1935, que resuelve a favor del Ministerio de Industria y Comercio el conflicto positivo de atribuciones, suscitado entre dicho Ministerio y el de Obras Públicas, con motivo de instancia de los Ferrocarriles Andaluces, referente al reconocimiento técnico de las instalaciones eléctricas, debemos declarar y declaramos que el expresado reconocimiento técnico compete al Ministerio de Obras Públicas.

A., por esta nuestra sentencia, que se publicara en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertara en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto, de conformidad con el artículo 89 de la jurisdicción contencioso-administrativa, se cumpla en sus propios términos el mencionado fallo, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 18 de diciembre de 1948 por la que se declaran sujetas a expropiación las acciones números 1 al 2.400, de 500 pesetas nominales cada una, de la Compañía «Siemens Reiniger Veifa, Sociedad Anónima», de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el informe rendido por el Interventor de la Compañía «Siemens Reiniger Veifa, S. A.», de Madrid, designado por Orden de fecha 30 de junio último, respecto a la identificación de las participaciones en el capital de dicha Compañía pertenecientes a extranjeros comprendidos en el artículo 1.º del Decreto-ley de 23 de abril del año actual, en relación con el apartado B) de su artículo segundo;

Oído el dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por Razon de Seguridad Nacional;

Vistos los artículos cuarto y once del citado Decreto-ley y la Orden de 23 de junio del presente año;

En uso de las facultades que me atribuye el artículo trece del referido Decreto-ley, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se declaran sujetas a expropiación por razón de seguridad nacional las acciones de la Compañía «Siemens Reiniger Veifa, S. A.», de Madrid, números 1 al 2.400, de 500 pesetas nominales cada una, que representan la totalidad del capital social.

Artículo 2.º A partir de la publicación de esta Orden empezarán a correr los plazos para formalizar las hojas de aprecio e interponer el recurso de súplica establecidos en los artículos sexto y décimo del Decreto-ley de 23 de abril del presente año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros.

ORDEN de 25 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Fábrica Española de Lámparas de Cuarzo, S. A.», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año.

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Fábrica Española de Lámparas de Cuarzo, S. A.», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1949.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «E. Erhardt y Compañía, S. L.», de Bilbao, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año.

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «E. Erhardt y Compañía, S. L.», de Bilbao, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

MARTIN ARTAJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Talleres Hernani S. A.», de Hernani (Guipúzcoa), quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año.

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Talleres Hernani, S. A.», de Hernani (Guipúzcoa), quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1949.

MARTIN ARTAJO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Zachariassen y Cia., Succs. Weber & Rittersdorf», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año.

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Zachariassen y Compañía, Succs. Weber & Rittersdorf», de Barcelona, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1949.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de enero de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Tubos y Hierros Industriales, S. A.», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año.

Este Ministerio se ha servido disponer que la Compañía «Tubos y Hierros Industriales, S. A.», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1949.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de febrero de 1949 por la que se nombran Auxiliares de segunda clase del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal examinador para la provisión de una plaza de Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, así como la de tres plazas de aspirantes que pasarán a integrar el escalafón a medida que se produzcan nuevas vacantes.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para cubrir la plaza vacante a la señorita Esperanza Gálvez Martín, y designar como aspirantes para las plazas que se produzcan a don Pedro Sánchez García y a la señorita María del Pilar López González, por este orden, no haciéndose más designaciones de aspirantes por no haber alcanzado los restantes opositores presentados la puntuación necesaria para ello.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de enero de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina).

Se convoca oposición, entre Licenciados en Medicina y Cirugía para cubrir cien plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Medicina).

Las condiciones y demás datos de la convocatoria se detallan en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 15, correspondiente al día 20 de enero.

Madrid, 15 de enero de 1949.

DAVILA

ORDEN de 15 de enero de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Academia de Farmacia Militar.

Se convoca oposición, entre Licenciados en Farmacia, para cubrir treinta plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Farmacia Militar.

Las condiciones y demás datos de la convocatoria se detallan en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 16, correspondiente al día 21 de enero.

Madrid, 15 de enero de 1949.

DAVILA

ORDEN de 15 de enero de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria).

Se convoca oposición, entre Veterinarios y Licenciados en Veterinaria, para cubrir cuarenta plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria).

Las condiciones y demás datos de la convocatoria se detallan en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 16, correspondiente al día 21 de enero.

Madrid, 15 de enero de 1949.

DAVILA

ORDEN de 15 de enero de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar.

Se convoca oposición, entre Licenciados en Derecho, para cubrir cinco plazas de Caballeros Cadetes en la Academia del Cuerpo Jurídico Militar.

Las condiciones y demás datos de la convocatoria se detallan en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 15, correspondiente al día 20 de enero.

Madrid, 15 de enero de 1949.

DAVILA

ORDEN de 15 de enero de 1949 por la que se convocan oposiciones para ingreso en la Academia de Intervención Militar.

Se convoca oposición, entre Licenciados en Derecho, Ciencias Económicas e Intendentes Mercantiles, para cubrir diez plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Intervención Militar.

Las condiciones y demás datos de la convocatoria se detallan en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 15, correspondiente al día 20 de enero.

Madrid, 15 de enero de 1949.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se nombra Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Avila a doña Natividad Casanueva Esparza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta unipersonal elevada por el Tribunal Tutelar de Menores de Avila, que tramita a este Departamento el Presidente, Jefe de los Servicios del Consejo Superior de Protección de Menores, y con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, texto refundido de 11 de junio de 1948,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de aquella capital a doña Natividad Casanueva Esparza, que reúne todas las condiciones que requiere el expresado artículo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de enero de 1949 por la que pasan a las diferentes situaciones que se indican los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que a continuación se detallan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que se detallan a continuación, y de conformidad con lo preceptado en los artículos 573, 574 y 575 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y disposiciones que los complementan,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que don Tomás Aguada Barrigón, Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Burgos; don Jacinto Pazos de Provéns Bula, Oficial de tercera clase del mencionado Cuerpo, con destino en el Reformatorio de Adultos de Ocaña; don José María González Revilla, Auxiliar Penitenciario de primera clase de la Escala Subalterna del referido Cuerpo, con destino en la Prisión Provincial de Lérida, y doña Luisa Mercedes Martínez Hortelano, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna de la Sección Femenina del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Mujeres de Segovia, pasen a la situación de excedentes voluntarios, sin sueldo, por un plazo superior a un año e inferior a diez.

2.º Que don Ovidio Félix del Pozo Herrero, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Escala Subalterna del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de pesetas 4.000, que se encuentra en la situación de excedente voluntario, sin sueldo, reintegrese al servicio activo, debiendo ser destinado por esa Dirección General donde las necesidades del servicio lo requieran.

3.º Que don Fausto Barroso Fernández, Jefe de prisión de partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Talavera de la Reina, y don Miguel Señas García, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Ciudad Real, pasen a la situación de excedentes forzosos, por enfermedad, debiendo percibir, mientras permanezcan en esta situación, los dos tercios de su haber anual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de febrero de 1949 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Instrucción para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Contadores del Estado, aprobada por Orden de 5 de agosto último, y vistas las propuestas de los respectivos Organismos y delegación de V. I., se ha servido designar para constituir el Tribunal que ha de actuar en los ejercicios de oposición convocada, a don Fernando Duque Sampayo, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Contabilidad, Presidente en propiedad, y Vocales, en propiedad, don Rafael Muñoz Yusta, Profesor de la Escuela Central Superior de Comercio; don Luis de Toledo Freire, Inspector de Servicios de este Ministerio, y don Joaquín Collada Andréu y don José Sanjuán Franco, Jefes de Administración de segunda y tercera clase, respectivamente, del Cuerpo Pericial de Contabilidad, y Secretario, sin voz ni voto, don Carlos Paseiro Cid, Contador de segunda, Oficial de Adminis-

tración de primera clase del Cuerpo de Contadores del Estado; y suplentes, don Antonio Vaquero Márquez, Jefe Superior de Administración, Presidente, y Vocales, don Luis María Sanjuán y Barbosa, Profesor de la Escuela Central Superior de Comercio; don Gabriel del Valle Alonso, Inspector de Servicios de este Ministerio, y don Manuel Carlos-Roca Rovira y don Julio Gutiérrez Romero, Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1949.—
P. D., Fernando Camacho.

Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

ORDEN de 5 de febrero de 1949 por la que se nombran Auxiliares del Cuerpo Auxiliar del Registro de Rentas y Patrimonios de la Contribución sobre la Renta.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección General de la Contribución sobre la Renta, a tenor de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 27 de diciembre de 1948, reguladora de la Ley de 23 de los mismos meses y

año, que creó el Cuerpo de Auxiliares del Registro de Rentas y Patrimonios, y considerando que en su tramitación se han observado todas las prescripciones establecidas en la citada disposición ministerial y que los funcionarios a que dicha propuesta se refiere han continuado prestando sus servicios sin interrupción en el transcurso del corriente año, este Ministerio, teniendo en cuenta lo prevenido en el número séptimo de la Orden de 27 de diciembre de 1948, se ha servido disponer:

1.º Se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Registro de Rentas y Patrimonios de la Contribución sobre la Renta a los doscientos ochenta aspirantes que figuran en la relación aneja a esta Orden, los cuales integrarán la indicada categoría del referido Cuerpo por el orden en que aparecen relacionados; y

2.º Dichos nombramientos se entenderán retrotraídos, a todos los efectos, incluso al de la percepción de haberes, al día primero de enero del año en curso. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1949.—Por delegación, Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita de Auxiliares del Registro de Rentas y Patrimonios de la Contribución sobre la Renta.

1. D. Valentin Prado Montalbo	36,71	56. D.ª Pilar Rubio Romero	34,76
2. D.ª Salvadora Suárez Vazquez	36,65	57. D.ª Angela García Antón	34,73
3. D. Ramón Valdes Gomez	37,79	58. D.ª María Bermejo Gómez-Caro	34,68
4. D.ª María Pilar Fernández García	37,73	59. D.ª Clotilde Castillo Torralba	34,67
5. D.ª Lucía Ruz Vidal	37,71	60. D.ª Pilar Aguayo Abajo	34,65
6. D.ª Rafaela Ubeda de la Sen	37,68	61. D.ª Mercedes Cobán Valcárcel	34,55
7. D. Francisco Vicente Jiménez Antón	37,62	62. D. Francisco Baeza Montoto	34,54
8. D. Miguel Granja García	37,59	63. D. Francisco Arroyo Cobiella	34,49
9. D.ª Isolina Fernández-Ardiansa Sierra	37,55	64. I.ª María del Carmen Martínez, Cortecero	34,41
10. D.ª Aurora Jiménez Hernández	37,49	65. D.ª Carmen Núñez Rey	34,39
11. D.ª María Luisa Cazorla Martín	37,42	66. D.ª Angela Martos Guerrero	34,38
12. D.ª Lucía Maranges García	37,39	67. D.ª Carmen Pando Bausa	34,33
13. D.ª Pilar Muzas Seral	37,34	68. D.ª Justa María Marroquín Avendaño	34,31
14. D.ª Pilar Jáudenes Traid	37,14	69. D.ª Pilar Cast llo González	34,28
15. D.ª Virtudes Jiménez García-Lago	36,79	70. D.ª Josefa Ayllón Sagarminaga	34,27
16. D.ª Pilar Alier López	36,52	71. D.ª Soledad Hernandez Lopez	34,18
17. D. Luis Soriano Rodriguez	36,42	72. D.ª Francisca García Garrido	34,13
18. D.ª Dolores Ramos Reguera	36,32	73. D.ª Angeles Fernández de Vicente	34,12
19. D.ª Isabel Aranda García-Moreno	36,25	74. D.ª María Paz Sánchez Alonso	34,11
20. D.ª Isidora Valriberas García	36,19	75. D.ª Antonia Lorenzo Fernández	34,07
21. D. Fernando Murillas Alvarez	36,14	76. D. Eugenio Aldave García-Medrano	34,03
22. D.ª Enriqueta Villarino Pérez	36,11	77. D.ª María Dolores Montes Pérez	34,00
23. D. José Miguel Fernández García	36,05	78. D.ª María Luisa Saura Bustamante	33,93
24. D.ª Magdalena del Pozo y García-Izquierdo	36,03	79. D.ª María Pilar Cores Fernández de Bobadilla	33,89
25. D. Rafael Sánchez Gutiérrez	35,99	80. D. Jesús Villar Posada	33,84
26. D. Emilio Jiménez Rubio	35,93	81. D. Alvaro García-Abad García	33,82
27. D.ª Dolores Pastor Menéndez	35,89	82. D. Luis Baulies Colls	33,76
28. D. José Manuel González López	35,81	83. D.ª Paz Jiménez Urrutia	33,75
29. D. Fernando Minguéz Hernández	35,76	84. D.ª Angeles Páramo Laina	33,69
30. D.ª Carmen González González	35,75	85. D.ª Carmen Montero Correas	33,66
31. D.ª María Garcés Menacho	35,73	86. D. Emil o Medina Castillejos	33,56
32. D. José Ruiz Bull do	35,70	87. D.ª Araceli Frias Reverón	33,55
33. D. Agustín Fernández Blázquez	35,64	88. D. Gonzalo Peyró Savo'ni	33,53
34. D.ª Carmen Lacalle Castellar	35,60	89. D.ª Josefina Aramburu Pérez	33,51
35. D.ª Manuela Gutiérrez Marcos	35,54	90. D.ª Aurea Martínez Lorienté	33,49
36. D.ª María Mercedes Ruiz-Zarco Pérez	35,49	91. D. Pedro Gutiérrez Blanco	33,47
37. D.ª María Jesús Pérez de Junguitu y García	35,48	92. D. José María Sánchez Domínguez	33,38
38. D.ª Aurora Alonso Goytre	35,46	93. D.ª Carmen Soto de Usa	33,37
39. D. Francisco Solana Sánchez	35,43	94. D.ª Margarita García Antón	33,36
40. D. Antonio Guillén Gambín	35,37	95. D.ª Milagros Morales Velasco	33,31
41. D.ª María Mercedes del Val Contreras	35,35	96. D. José María Azcárate Pallarés	33,26
42. D. Fernando Bosch Roda	35,30	97. D. Luis Acevedo Guerra	33,23
43. D.ª María Teresa Rodriguez Solá	35,25	98. D.ª Silvia Repullés Lamela	33,20
44. D. Alberto Alcaide Rubio	35,20	99. D.ª María Teresa Laorden Ramos	33,19
45. D.ª María Victoria Ruiz-Zarco Pérez	35,18	100. D.ª Carlota González Arias	33,16
46. D.ª Beatriz Fontes Sterling	35,15	101. D.ª Teresa García de la Rasilla y G.ª de los Ríos	33,14
47. D.ª Margarita Agromayor Rodríguez	35,11	102. D. Manuel Saiz Queipo	33,13
48. D. César Guillén Hernanz	35,06	103. D.ª Cecilia Cel a Rodríguez García	32,95
49. D.ª Pilar Méndez Méndez	34,99	104. D.ª Encarnación Tejada Alvarez	32,86
50. D.ª Rosa Arnáu García	34,96	105. D.ª María Luisa Maldonado Díaz	32,81
51. D. José Anton o Moreno Martínez	34,91	106. D. Antonio Comesaña Fontán	32,74
52. D.ª María Luisa de Miguel Gonzalez-Miranda	34,89	107. D.ª Sagrarlo García Rodríguez	32,72
53. D.ª Felisa Mateos Garrido	34,86	108. D.ª Manuela Curros Ortega	32,71
54. D.ª Eloisa Solana Sánchez	34,81	109. D.ª Rosario González Martínez	32,69
55. D.ª Máxima Varona Lejarcegui	34,80	110. D.ª Francisca Conesa Ripoll	32,65

111.	D.ª Aquilina López Bobo	32,56	196.	D.ª Encarnación Romaña García	29,96
112.	D.ª Concepción Mariscal Torija	32,54	197.	D.ª María Josefa Franco del Capblanco y Díez de Robles	29,96
113.	D.ª María del Carmen Valero Fernández	32,49	198.	D.ª Pilar Azorín Sainz-Ezquerria	29,93
114.	D.ª Blanca Goya Mendizábal	32,48	199.	D.ª María Soledad Sánchez Aguilar	29,91
115.	D.ª Filomena Reoyo de la Huerta	32,46	200.	D.ª Josefa Romeral Chumilla	29,86
116.	D.ª María Teresa Mendo Aulet	32,45	201.	D.ª María del Pilar Morga Méndez	29,70
117.	D.ª María Dolores Vélez y Ramón	32,44	202.	D.ª Eufemia Jordán Jordán	29,60
118.	D.ª María Losada Drake	32,41	203.	D.ª Aurelia María Mirones González-Villeta	29,29
119.	D. Emilio Nieto Morales	32,40	204.	D. Jaime González Cocña	29,09
120.	D.ª Luisa Martínez Díaz	32,37	205.	D.ª María Serrano Gil de Santibáñez	29,05
121.	D.ª Isabel María del Rosario Sabroso Calleja	32,32	206.	D.ª Francisca Pujalte Julián	28,15
122.	D.ª Arsenia Alarcón Rodríguez	32,27	207.	D.ª Enriqueta Lafuerza de Pablo	28,10
123.	D.ª Rosa Mur Pérez	32,24	208.	D.ª María Teresa Bernabé Aveliras	28,08
124.	D.ª Pilar Grande Francés	32,19	209.	D.ª Mercedes Rivas Rodríguez	28,05
125.	D. Salvador Soier Puiglemont	32,16	210.	D.ª Julia Leal Marcos	28,04
126.	D.ª Carmen Fernández-Cela Sancho	32,15	211.	D.ª Felisa de Miguel Ortiz de Urbina	28,00
127.	D.ª Carmen González Roa	32,12	212.	D.ª María Paz Cores Cantero	27,95
128.	D.ª Agueda Ordóñez Reyero	32,10	213.	D.ª Josefa Catalán Molina	27,90
129.	D.ª Francisca Morales y Moreno de Alcántara	32,09	214.	D. Enrique Gascón Hernández	27,89
130.	D.ª Matilde Castañón Suárez-Valdés	32,04	215.	D.ª Clara Cayón Cayón	27,87
131.	D.ª Engracia Alfonso Signione	32,00	216.	D.ª Ernesto Carriles Martínez	27,83
132.	D. Carlos Rivero González	31,97	217.	D.ª Ana Hidalgo García	27,82
133.	D.ª Manuela Ollas Palacio	31,95	218.	D.ª María Dolores García y de la Quintana	27,81
134.	D.ª Carmen Benítez Valdés	31,92	219.	D. Atilano Cid Rodríguez	27,80
135.	D.ª María Luisa Sánchez Ortiz	31,87	220.	D.ª Ernesto Pau Bou	27,77
136.	D.ª Esperanza Martín-Cleto Jordán	31,85	221.	D.ª Carmen Cañete Valledor	27,75
137.	D. Lorenzo Torrente Pimentel	31,84	222.	D.ª Filomena Hortelano Martínez	27,70
138.	D. Juan Alarcón Navarro	31,83	223.	D.ª Julia García-Madrado Escalera	27,65
139.	D.ª Leonor de la Morena Bellón	31,76	224.	D.ª Margarita Meneses Tercero	27,63
140.	D.ª Angeles Jaime Yáñez	31,73	225.	D.ª Dolores Soriano Alba	27,62
141.	D.ª Elsa Soria Marco	31,68	226.	D.ª Concepción Rodríguez Iturralde	27,60
142.	D.ª Jesús López Blanco	31,66	227.	D.ª Alicia Blázquez Ventura	27,55
143.	D.ª María de la Asunción de la Vega Orozco	31,65	228.	D.ª Concepción Suárez-Inclán y Ruiz Castellanos	27,53
144.	D.ª María Dolores Vega Arribas	31,64	229.	D.ª María del Carmen Fejoo Carpo	27,50
145.	D.ª Petra Dochao García-Herreros	31,63	230.	D.ª Soledad Alvarez García	27,47
146.	D. Luis Hernández González	31,58	231.	D.ª Eulogio Padín Lorenzo	27,45
147.	D.ª Milagros González Zancajo	31,56	232.	D.ª Carmen Tatay Gil	27,43
148.	D.ª María Pilar Domenech de Cores	31,55	233.	D.ª José Santos Treviño	27,40
149.	D.ª Marina Romaña García	31,54	234.	D.ª Elsa Lorenzo Izquierdo	27,39
150.	D. Daniel Galán Monje	31,45	235.	D.ª Esperanza Santos Vázquez	27,35
151.	D.ª Carmen Membiela y Bajo	31,43	236.	D.ª María del Milagro Delgado Murube	27,33
152.	D.ª Antonia Fuertes Pérez	31,38	237.	D.ª María Sánchez de León Bosch	27,30
153.	D.ª Isabel Valverde Sanz	31,35	238.	D.ª Concepción Valcárcel Fernández	27,28
154.	D. Enrique Martínez Elps	31,30	239.	D.ª Margarita Martínez Martínez	27,25
155.	D.ª María Paz Alonso Rubio	31,27	240.	D. Gabriel Sainz Priego	27,23
156.	D.ª Concepción Pozuelo Martín	31,22	241.	D.ª María del Carmen Saavedra Gibaja	27,20
157.	D.ª Asunción Marina Sanz	31,18	242.	D.ª Nieves Deleito Egido	27,17
158.	D.ª Candelas Durán Almeida	31,16	243.	D.ª Dolores Carriles Garro	27,15
159.	D.ª Mercedes Soto Viñas	31,15	244.	D.ª Elvira Jiménez Rodríguez	26,90
160.	D.ª Amparo Pintó Zalba	31,14	245.	D.ª Josefa Pérez Cerdeira	26,85
161.	D.ª María Luisa Martín Méndez	31,12	246.	D.ª Emilia Fernández Abreu	26,83
162.	D.ª Asunción López García	31,10	247.	D.ª Rosario Gil y Cala	26,81
163.	D.ª Angela Gil Gutiérrez	31,06	248.	D.ª Pilar Lorenzo Fernández	26,75
164.	D.ª Luisa Paris Chumilla	31,05	249.	D.ª Carmen Torres López	26,28
165.	D.ª María Pilar Bengoa Sáez de Uribain	31,00	250.	D.ª Angeles Roig Torán	26,04
166.	D.ª Ernestina Alvarez Hernández	30,98	251.	D.ª Pilar Urruti Isó	25,91
167.	D.ª María Angeles Rodríguez Riaza	30,97	252.	D.ª Matilde San José García	25,77
168.	D.ª Rosario Querol Tomás	30,85	253.	D.ª María Dolores Zuloaga Pegenaute	25,48
169.	D.ª Josefina de Llaguno Calvo	30,82	254.	D.ª María Ascensión Ubal Llamas	25,24
170.	D.ª Josefina Reguera Díaz	30,79	255.	D.ª Dionisia Martina Moreno Antónolo	25,01
171.	D.ª Benita Araceli Borrego Esteban	30,75	256.	D.ª Soledad Baracaldo Sevilla	25,01
172.	D. Ricardo Arguijo Izaguirre	30,70	257.	D.ª Mercedes Sas Murias	25,01
173.	D.ª María Teresa Moreno Cruz	30,64	258.	D.ª Consuelo Campos Gutiérrez	25,01
174.	D.ª María Victoria Tomé Alonso	30,63	259.	D.ª Carmen Vaquero Marqués	25,01
175.	D.ª Consuelo Olmos Unturbe	30,55	260.	D.ª Dolores Velasco Moreno	25,01
176.	D.ª Adela Coca Neira	30,54	261.	D.ª Lucía Carrasco Agudo	25,01
177.	D.ª Margarita de Taranco Sánchez	30,51	262.	D.ª María Pastor Bartoméu	25,01
178.	D.ª Isabel Saura Bustamante	30,48	263.	D.ª Carmen Riaza del Valle	23,42
179.	D.ª Josefina Alvarez y Santullano	30,41	264.	D.ª María del Carmen Lozano Plaza	22,04
180.	D.ª Encarnación Besga Moreno	30,39	265.	D.ª José Barrado Morales	22,00
181.	D.ª Luis Rivas Ruiz	30,38	266.	D.ª Ana María Sánchez Gil	21,23
182.	D.ª María Belén Antón García del Pozo	30,37	267.	D.ª Angeles Páramo Echevarría	21,00
183.	D.ª Nabora Cortés Arbuñes	30,36	268.	D.ª Francisca Carrascosa Peris	20,97
184.	D.ª Carmen García-Ochoa Patrón	30,34	269.	D.ª Paulina Bedate Meilán	20,94
185.	D.ª Milagros Rumbao Evangelista	30,25	270.	D.ª Mercedes Aguilar Calderón	20,65
186.	D.ª Carmen Gil Lajusticia	30,20	271.	D.ª Carmen Rodríguez Ocaña	19,73
187.	D.ª Luis Fogué Fernández	30,19	272.	D.ª Manuela Aguayo Escalada	19,25
188.	D.ª Mercedes Baeza Montoto	30,18	273.	D.ª Mercedes de María y Vallejo	19,17
189.	D.ª Natalia Ramírez de Aguilera	30,17	274.	D.ª María Roca Bedoya	19,01
190.	D.ª Carmen Llanos y López de Zubiria	30,15	275.	D.ª Dolores Bosque Roselló	19,01
191.	D.ª María de las Nieves Krohn de la Torre	30,13	276.	D.ª María Luisa García Maroto	18,72
192.	D.ª Leonor López Pariente	30,10	277.	D.ª Emilia Cabezas Conde	18,07
193.	D.ª María de los Angeles Callejo Biesca	30,06	278.	D.ª Matilde Cortazar Lazaur	16,50
194.	D.ª Milagros Martínez Amblola	30,01	279.	D.ª Apolonia Gutiérrez González	15,45
195.	D.ª Feliciano Escabias García	29,99	280.	D.ª Carmen Fernández Mellán	15,41

Continuación al Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, aprobado por Decreto de esta fecha.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

ZONA DE

Modelo núm. 49 (Art. 186, párrafo 2).

JUSTIFICANTE DE DATA. Núm. 23

VALORES EN RECIBO TALONARIO

2.º semestre de 1949

CONCEPTO Ingresos de ejecutiva totalizados por ejercicios

(1)

(2)

Factura-resumen que presenta el Recaudador que suscribe por el concepto arriba expresado

	Rústica		Urbana		Industrial		Utilidades		Patente de automóviles Industrial		Patente de automóviles Usos y Consumos		Transportes		Total		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1947	39.305,15	9.528,30	19.109,00	60.412,15	1.028,00	509,00	5.695,00										135.586,60
1948	53.869,71	12.421,00	15.930,42	93.415,30	2.235,00	3.828,00	6.412,00										188.111,43
1949	125.703,00	46.390,07	112.520,11		2.915,00	11.683,55											299.211,73
1949	498.600,00	185.201,00	143.836,30		22.039,00	40.655,20	20.309,60										910.641,10
Totales	717.477,86	253.540,37	291.395,83	153.827,45	28.217,00	56.675,75	32.416,60										1.533.550,86

Importa la presente factura-resumen las figuradas un millón quinientas treinta y tres mil quinientas cincuenta pesetas ochenta y seis céntimos.

..... a 31 de diciembre de 1949

El Recaudador,

DILIGENCIA.—Comprobada con sus justificantes y con los antecedentes que existen en esta Tesorería, resulta (conforme, o la censura que procediere), por un importe de un millón quinientas treinta y tres mil quinientas cincuenta pesetas ochenta y seis céntimos. devolviéndose los primeros al Recaudador cuentadante.

La Comisión:

Por Tesorería,

Por Intervención,

Recibid los comprobantes de la presente factura.

El Recaudador.

(1) Período de la cuenta.

(2) Concepto de Cargo o de Data a que la factura se refiera.

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de diciembre de 1948 por la que se aprueba la rectificación de la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para proceder a la rectificación de la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Zaragoza, que fué aprobada con fecha 30 de abril de 1942;

Visto que lleva más de cinco años de vigencia la Clasificación actual, condición precisa para proceder a su rectificación;

Visto que dicho expediente se ha tramitado con arreglo a lo que dispone el Orden de 15 de enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver la aprobación de la rectificación de la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Zaragoza y que sea publicada por esa Dirección General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de diciembre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de enero de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de enero de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Federico Quevedo y Quevedo, Catedrático del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre petición de excedencia voluntaria en su cargo de don Federico Quevedo y Quevedo, Catedrático del Conservatorio de Valencia;

Considerando que la petición de excedencia elevada por el Catedrático del Conservatorio de Valencia ha sido favorablemente informada por la Dirección del Centro, que acredita que las enseñanzas a cargo del citado Profesor se hallan distribuidas entre los restantes y debidamente atendidas, y de la petición de exceden-

cia formulada tiene su apoyo jurídico en los preceptos del Reglamento de Funcionarios de 1918,

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición formulada por el Catedrático del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Valencia don Federico Quevedo y Quevedo y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria en su cargo, por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a diez, de acuerdo con los preceptos del vigente Reglamento de Funcionarios de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1 de febrero de 1949 por la que se nombra Vocales del Tribunal de «Solfeo y Teoría Musical» del Real Conservatorio de Madrid a los excelentes señores don Conrado del Campo y Zabaleta y a don Bartolomé Pérez Casas.

Ilmo. Sr.: Presentada renuncia de su cargo de Vocal académico del Tribunal para el concurso-oposición a las plazas de Profesores especiales de «Solfeo y Teoría Musical» del Real Conservatorio de Madrid, por el Excmo. Sr. D. Antonio José Cubiles Ramos, y fallecido el Vocal académico suplente del mismo Tribunal, excelentísimo señor don Victor Espinós,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar, en su sustitución, Vocales académicos, propietario y suplente, respectivamente, del Tribunal citado a los excelentísimos señores don Conrado del Campo y Zabaleta y a don Bartolomé Pérez Casas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno número 23 de la manzana 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 196 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don Adolfo Núñez Palomino.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Adolfo Núñez Palomino, solicitando calificación definitiva para su casa económica, construida en la parcela 23 de la manzana 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 196 de la calle de Serrano, de esta capital;

Resultando: Que don Adolfo Núñez Palomino fué declarado beneficiario de casa económica por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, fecha 19 de diciembre de 1940;

Resultando: Que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Ins-

tituto Nacional de la Vivienda, fecha 20 de los corrientes;

Resultando: Que la ya repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 22 de mayo de 1935, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida a sus expensas, sobre la parcela mencionada, que adquirió a doña Benigna Gárate y otros, mediante escritura otorgada el 23 de octubre de 1943, ante don Carlos Vigil de Quiñones, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada igualmente en esta capital con fecha 9 de enero de 1947, ante el Notario don José Santos, bajo el número 20 de su protocolo;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno número 23 de la manzana 17 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 196 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don Adolfo Núñez Palomino.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de enero de 1949.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno número 6 de la manzana 14 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 208 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don José Alvarez de Toledo y Samaniego.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Alvarez de Toledo y Samaniego, solicitando calificación definitiva para su casa económica, construida en la parcela número 6 de la manzana XIV del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 208 de la calle de Serrano, de esta capital;

Resultando: Que don José Alvarez de Toledo y Samaniego, fué declarado beneficiario de casa económica por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 21 de septiembre de 1944;

Resultando: Que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, con fecha 19 de los corrientes;

Resultando: Que la ya repetida casa económica fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 22 de mayo de 1935, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida a sus expensas por el solicitante, sobre la parcela mencionada, que adquirió de doña Benigna Gárate, doña María, doña Francisca y don Luis Iturbe y doña Felisa, don Ignacio y don Benigno Guillermo Iturbe y Gárate, mediante escritura otorgada en 11 de junio de 1945, ante don Carlos Vigil de Quiñones, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada igualmente en esta capital a 5 de abril de 1946, ante don José Santos Fernández, bajo el número 352 de su protocolo;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de

8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno número 6 de la manzana XIV del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 208 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don José Álvarez de Toledo y Samaniego.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de enero de 1949.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 31 de enero de 1949 por la que se califica definitivamente la casa económica y su terreno número 5 de la manzana XIV del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 206 de la calle de Serrano, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José María Álvarez de Toledo y Mencos, solicitando calificación definitiva para su casa económica construida en la parcela 5 de la manzana XIV del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 206 de la calle de Serrano, de esta capital;

Resultando que don José María Álvarez de Toledo y Mencos fué declarado beneficiario de casa económica por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de fecha 21 de septiembre de 1944;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del referido Organismo, con fecha 18 de los corrientes;

Resultando que la ya repetida casa económica fué calificada condicionalmente, por Orden ministerial de 22 de mayo de 1935, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida, a sus expensas, sobre la parcela mencionada, que adquirió a doña Benigna Gárate, doña María, doña Francisca y don Luis Iturbe, y doña Felisa, don Ignacio y don Benigno Guillermo Iturbe, mediante escritura otorgada el 11 de junio de 1945 ante el Notario don Carlos Vigil de Quiñones, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada igualmente en esta capital a 5 de abril de 1946 ante don José Santos Fernández, bajo el número 353 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno número 5 de la manzana XIV del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 206 de la calle de Serrano, de esta capital, solicitada por don José María Álvarez de Toledo y Mencos.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1949.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Convocando a don Joaquín Jiménez Frontin y a don Rafael Jiménez Frontin en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Selva Real.

Don Joaquín Jiménez Frontin de Larrainzar y don Rafael Jiménez Frontin y Cerdá han solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Selva Real, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don José Ernesto Baró y Erdman y a doña Ana María de Morales y Coronado en el expediente de sucesión en los títulos de Marqués de Santa Rita y Vizcondado de Canet de Mar.

Don José Ernesto Baró y Erdmann y doña Ana María de Morales y Coronado han solicitado la sucesión en los títulos de Marqués de Santa Rita y Vizconde de Cant de Mar, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Alfonso Ramírez de Arellano y a don Enrique María de Valdenebro en el expediente sobre sucesión en el título de Marqués de Jódar.

Don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban y don Enrique María de Valdenebro y Muñoz han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Jódar, lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Convocando a don Salvador de Heredia y López y don Martín Abbad y García en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Torre de Arias.

Don Salvador de Heredia y López y don Martín Abbad y García han solicitado la rehabilitación del título de Barón de Torre de Arias.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días puedan los interesados deducir las peticiones que crean convenientes a su derecho.

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña Milagro Hurtado de Amézaga y Collado la convalidación de la sucesión en el título de Duque de La Roca.

Doña Milagro Hurtado de Amézaga y Collado, Marquesa de La Laguna ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Duque de la Roca, que le transmitió la Diputación de la Grandeza, por fallecimiento de don Juan del Alcázar y Nero, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de

1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando la solicitud de sucesión que en el título de Marqués de Acialcázar formula don Gonzalo de Quintana y Nelson.

Don Gonzalo de Quintana y Nelson, por medio de mandatario, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Acialcázar, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco de Quintana y León, lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Ramón Pombo y Polanco la sucesión en el título de Marqués de Casa Pombo.

Don Ramón Pombo y Polanco ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Pombo, vacante por fallecimiento de su hermano don Arturo Pombo y Polanco, lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Gonzalo María de Ulloa y Ramírez de Haro la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Castro Serna.

Don Gonzalo María de Ulloa y Ramírez de Haro, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Castro Serna, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Alvaro María de Ulloa y Fernández-Durán, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Vicente Garrigues Villacampa la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Castellfort.

Don Vicente Garrigues Villacampa, por conducto de la Diputación y Consejo Permanente de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Castellfort, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña María de la Concepción Villacampa Causa, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María del Rosario Cayetana Fitz James Stuart y Silva la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de San Vicente del Barco, con Grandeza de España.

Doña María del Rosario Cayetana Fitz James Stuart y Silva, Duquesa de Montoro, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de San Vicente del Barco, con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña María del Rosario de Silva y Gurrubay, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María del Carmen Jordán de Urries y Ulloa la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Castropinos.

Doña María del Carmen Jordán de Urries y Ulloa, por conducto de la Diputación y Consejo Permanente de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Castropinos, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de sus hermanos, don Ramón, don José, don Luis y don Pedro, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don José Millaruelo Clemente la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Trebolar.

Don José Millaruelo Clemente ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Trebolar, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de don José Antonio Rodríguez de Celis y Ceballos, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitado por doña María de Orbe y Gaytán de Ayala el reconocimiento del título carlista de Conde de Mariaca.

Doña María de Orbe y Gaytán de Ayala ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Conde de Mariaca, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, en relación con el segundo, del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Luis Jordán de Urries y de Ulloa la reanudación del curso del expediente de rehabilitación del título de Conde de Carpiñano.

Don Luis Jordán de Urries y Ulloa ha solicitado la reanudación del curso del expediente de rehabilitación del título de Conde de Carpiñano, que con anterioridad había sido solicitado con el nombre de Conde de Carpiñano, acogándose a la disposición transitoria primera de la Ley de 4 de mayo de 1948 y concordante del Decreto de 4 de junio del mismo año, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número primero de la Orden de este Ministerio de 27 de octubre último, se señala el plazo de treinta días para que puedan formular reclamación los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Joaquín Manglano y Cucalo de Montull, Barón de Cárcer, la rehabilitación del título de Conde de Cabrera.

Don Joaquín Manglano y Cucalo de Montull, Barón de Cárcer, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cabrera, que en el año 1719 fué concedido a don Juan Gil Cabrera y Parellos por el Archiduque don Carlos de Austria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio último, se señala el plazo de tres meses, desde la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Lorenzo Machado Méndez-Fernández de Lugo la rehabilitación del título de Conde de Colmenar de Oreja.

Don Lorenzo Machado Méndez-Fernández de Lugo ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Colmenar de Oreja, concedido el 10 de agosto de 1625 a don Bernardino Velasco Rojas y Ayala, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por doña María de la Paz García de la Lama y Alvarez la rehabilitación del título de Conde de la Santa Espina.

Doña María de la Paz García de la Lama y Alvarez ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de la Santa Espina, concedido el 10 de enero de 1886 a doña Susana Montes Bayón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Fernando de Llanza y Albert la convalidación de la sucesión en el título de Conde del Castillo de Contellas.

Don Fernando de Llanza y Albert, por conducto de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde del Castillo de Contellas, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Luis Gonzaga de Llanza y Bobadilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Fernando de Almansa y Valverde la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde del Castillo de Almansa.

Don Fernando de Almansa y Valverde, por conducto de la Diputación y Consejo Permanente de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde del Castillo de Almansa, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don José María de Almansa y Civeas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don Javier Bordiu y Prat la rehabilitación del título de Barón de Barcheta.

Don Javier Bordiu y Prat ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Barcheta, concedido el año 1644 a don Francisco Martínez de Marcilla y Diez de Escorón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

Anunciando haber sido solicitada por don José Eduardo Olano y de Barandiarán la rehabilitación del título de Barón de Casa Buin.

Don José Eduardo Olano y de Barandiarán ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Casa Buin, otorgado por Fernando VII el 1 de diciembre de 1829 a don Benito de Prado Ulloa de Ugarte, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 1 de febrero de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

M. DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Rectificación de la Clasificación de Partidos Veterinarios de la provincia de Zaragoza, hecha en virtud de lo que dispone el artículo séptimo de la Orden ministerial de 15 de enero de 1935, y aprobada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en 22 de diciembre de 1948.

Las iniciales puestas a continuación de la denominación del partido indican: A, abierto; C, cerrado.

Núm. de orden del partido	Capital o matriz del partido	Ayuntamiento del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido	Núm. de orden del partido	Capital o matriz del partido	Ayuntamiento del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido
1.	Aguarón	Aguarón	1.765	2.604	1	Mancomunado O.	63.	Lobera de Onsella	Lobera de Onsella	501	2.971	1	Mancomunado C.
2.	Agullón	Enlascorba	839	1.877	1	Mancomunado C.		Isuerra	Isuerra	271			
3.	Ainzón	Agullón	965	2.503	1	Mancomunado C.		Longás	Longás (Navarra)	400	1.640	1	Mancomunado C.
4.	Alagón	Tosos	912	5.805	1	Mancomunado C.		Longares	Longares	1.486	1.464	1	Unico C.
5.	Alconchel de A.	Alcón	1.026	6.402	3	Mancomunado C.		Luceni	Luceni	1.925	2.538	1	Mancomunado C.
6.	Alfajarín	Burete	577	766	1	Mancomunado O.		Lucena	Alcala de Ebro	613	1.503	1	Unico C.
7.	Alfamen	Figueruelas	697	2.592	1	Mancomunado O.		Luesia	Lumplaque	2.068	3.084	1	Mancomunado C.
8.	Alhama de Aragón	Alconchel de Ariza	718	1.268	1	Unico C.		Luna	Rueda	1.016	2.607	1	Unico C.
9.	Almolda (La)	Caballante	437	1.343	1	Unico C.		Maella	Luna	3.327	3.327	1	Unico C.
10.	Almonacid de la Sierra	Torrehermosa	1.268	2.023	1	Mancomunado C.		Magallón	Magallón	2.197			
11.	Almudina de Doña Godina	Alfamen	1.343	2.023	1	Mancomunado C.		Alberite de San Juan	Alberite de San Juan	228			
12.	Ambel	Rubierca	602	3.327	1	Mancomunado C.		Agón	Agón	325	2.971	1	Mancomunado C.
13.	Aniñón	Contamina	247	1.256	1	Unico C.		Elisimbre	Elisimbre	221			
14.	Aranda de Mondrago	Godoljos	455	1.712	1	Mancomunado C.		Maleján	Maleján	504			
15.	Ariza	Almolda (La)	1.256	2.699	3	Mancomunado C.		Albete	Albete	254	1.190	1	Mancomunado C.
16.	Atca	Almonacid de S.	1.712	987	1	Mancomunado C.		El Busce	El Busce	432	1.519	1	Mancomunado C.
17.	Ateca	Cosenda	987	5.135	3	Mancomunado O.		Mañón	Vierlas	1.234	3.610	1	Mancomunado C.
18.	Azuera	Almudina de Doña Godina	4.125	2.145	1	Mancomunado C.		María del Huerva	María del Huerva	1.794	3.405	1	Mancomunado C.
19.	Barboles	Almudina de Doña Godina	1.010	3.434	3	Mancomunado C.		Frascano	Frascano	366			
20.	Belmonte de Calatayud	Aranda de Mondrago	1.021	1.208	1	Mancomunado C.		Cadrete	Cadrete	767	2.449	1	Mancomunado C.
		Aranda de Mondrago	613	1.561	1	Mancomunado C.		Cuarte	Cuarte	922	703	1	Unico C.
		Aranda de Mondrago	1.208	2.152	2	Mancomunado C.		Mediana de Aragón	Mediana de Aragón	534	3.506	1	Unico C.
		Aranda de Mondrago	561	4.175	3	Mancomunado C.		Mediana de Aragón	Mediana de Aragón	702			
		Aranda de Mondrago	383	2.872	1	Mancomunado C.		Mequenza	Mequenza	2.566			
		Aranda de Mondrago	367	1.754	3	Mancomunado O.		Micdes de Aragón	Micdes de Aragón	1.220			
		Aranda de Mondrago	593	2.544	1	Mancomunado C.		Codes	Codes	969	2.382	1	Mancomunado C.
		Aranda de Mondrago	555	3.214	1	Unico C.		Fleaca	Fleaca	193	927	1	Unico C.
		Aranda de Mondrago	1.082	2.872	1	Unico C.		Moncayo	Moncayo	970	970	1	Unico C.
		Aranda de Mondrago	690	1.754	3	Mancomunado O.		Monterde	Monterde	1.009			
		Aranda de Mondrago	441	2.837	2	Mancomunado C.		Abanto	Abanto	830	2.378	1	Mancomunado C.
		Aranda de Mondrago	361	3.614	3	Mancomunado C.		Camballo	Camballo	339	4.537	3	Mancomunado C.
		Aranda de Mondrago	3214	957	1	Mancomunado O.		Morata de Jalón	Morata de Jalón	2.750			
		Aranda de Mondrago	2.872	844	1	Mancomunado C.		Avandía	Avandía	1.249	5.722	1	Mancomunado C.
		Aranda de Mondrago	851	2.837	2	Mancomunado C.		Chodes	Chodes	528	1.316	1	Unico C.
		Aranda de Mondrago	705	2.936	2	Mancomunado C.		Morés	Morés	1.058	2.774	1	Mancomunado C.
		Aranda de Mondrago	198	678	1	Mancomunado C.		Embid de la Ribera	Embid de la Ribera	667	2.747	3	Mancomunado O.
		Aranda de Mondrago	957	957	1	Mancomunado O.		Paracuellos de la Jara	Paracuellos de la Jara	967			
		Aranda de Mondrago	844	844	1	Mancomunado O.		Elvira	Elvira	311			
		Aranda de Mondrago	415	415	1	Mancomunado O.		Purroy	Purroy	1.716			
		Aranda de Mondrago	349	349	1	Mancomunado O.		Sestrica	Sestrica	1.008	5.722	1	Mancomunado C.
		Aranda de Mondrago	272	2.837	2	Mancomunado C.		Moros	Moros	1.316	1.316	1	Unico C.
		Aranda de Mondrago	2.936	2.936	1	Mancomunado C.		Moyuela	Moyuela	1.223			
		Aranda de Mondrago	678	678	1	Mancomunado C.		Monova	Monova	814			
		Aranda de Mondrago	678	678	1	Mancomunado C.		Planas	Planas	737	2.774	1	Mancomunado C.
		Aranda de Mondrago	678	678	1	Mancomunado C.		Muel	Muel	1.617			
		Aranda de Mondrago	678	678	1	Mancomunado C.		Mozota	Mozota	423			
		Aranda de Mondrago	678	678	1	Mancomunado C.		Mezalocha	Mezalocha	707	2.747	3	Mancomunado O.

22. Biel	1.890	Herrera de los Na- varros	1.890	1	Mancomunado C.
23. Bijuesca	213	Luesma	213	1	Mancomunado C.
24. Biota	1.819	Ibdes	1.819	1	Mancomunado C.
25. Boquiñeni	600	Calmarza	600	1	Mancomunado C.
26. Boria	778	Campillo	778	1	Mancomunado C.
27. Bujalaró	812	Jaraba	812	1	Mancomunado C.
28. Búrgo de Ebro (El)	2.012	Iluca	2.012	1	Mancomunado C.
29. Calatayud	1.862	Erea de Aragón	1.862	1	Mancomunado C.
30. Calatorao	677	Viver de la Sierra	677	1	Mancomunado C.
31. Calcaena	321	Jarque de Monca- cayo	321	1	Mancomunado C.
32. Carenas	1.258	Oseja	1.258	1	Mancomunado C.
33. Carlifena	307	Jaulín	307	1	Mancomunado C.
34. Caspe	550	Langa del Castillo	550	1	Mancomunado C.
35. Cascejón de Valde- jasa	803	Torratvilla	803	1	Mancomunado C.
36. Castiliscar	406	Lácera	406	1	Mancomunado C.
37. Cetina	2.378	Lecifena	2.378	1	Mancomunado C.
38. Codo	1.952	Letux	1.952	1	Mancomunado C.
39. Chiprana	1.265	La Gata	1.265	1	Mancomunado C.
40. Daroca	571	Samper del Salz	571	1	Mancomunado C.
41. Egea de los Caballe- ros	347	Litago	347	1	Mancomunado C.
42. Epila	545	Añón de Moncayo	545	1	Mancomunado C.
43. Eria	979	Lituénico	979	1	Mancomunado C.
44. Escartrón	359	San Martín del Moncayo	359	1	Mancomunado C.
45. Fabara	431				
46. Fabra	431				
47. Farasques	431				
48. Farlete	431				
49. Fayón	431				
50. Fuentes de Ebro	431				
51. Gallur	431				
52. Gelsa de Ebro	431				
53. Herrera de los Na- varros	431				
54. Ibdes	431				
55. Iluoca	431				
56. Jarque de Moncayo	431				
57. Jaulín	431				
58. Langa del Castillo	431				
59. Lácera	431				
60. Lecifena	431				
61. Letux	431				
62. Litago	431				

87. Muela (La)	1.043	Muela (La)	1.043	1	Unico C.
88. Munébrega	1.281	Munébrega	1.281	1	Mancomunado C.
89. Murillo de Gállego ...	2.704	Murillo de Gállego ...	2.704	1	Mancomunado C.
90. Nonaspé	737	Nonaspé	737	1	Mancomunado C.
91. Novallas	1.866	Novallas	1.866	1	Unico C.
92. Novillas	1.618	Novillas	1.618	1	Unico C.
93. Orcajo	974	Orcajo	974	1	Unico C.
94. Orés	1.278	Orés	1.278	1	Mancomunado C.
95. Paniza	1.629	Paniza	1.629	1	Mancomunado C.
96. Pédrola	2.350	Pédrola	2.350	1	Mancomunado C.
97. Perdiguera	2.850	Perdiguera	2.850	1	Mancomunado C.
98. Piedratayada	800	Piedratayada	800	1	Unico C.
99. Pina de Ebro	726	Piedratayada	726	1	Mancomunado C.
100. Pinseque	849	Pineda de Ebro	849	1	Mancomunado C.
101. Plasencia de Jalón ...	331	Pinseque	331	1	Mancomunado C.
102. Puebla de Albornón	2.082	Pinseque	2.082	1	Mancomunado C.
103. Puebla de Alfindés ...	339	Pinseque	339	1	Mancomunado C.
104. Quinto de Ebro	1.126	Pinseque	1.126	1	Mancomunado C.
105. Remolinos	832	Pinseque	832	1	Mancomunado C.
106. Rica	740	Pinseque	740	1	Mancomunado C.
107. Sádaba	475	Pinseque	475	1	Mancomunado C.
108. Saillas de Jalón ...	107	Pinseque	107	1	Mancomunado C.
109. Salvatierra de Esca.	219	Pinseque	219	1	Mancomunado C.
110. S. Mateo de Gállego	1.151	Pinseque	1.151	1	Mancomunado C.
111. Santa Cruz de Grio.	1.784	Pinseque	1.784	1	Mancomunado C.
112. Sástago	2.154	Pinseque	2.154	1	Mancomunado C.
113. Sierra de Luba	2.275	Pinseque	2.275	1	Mancomunado C.
114. Sos del Rey Católico.	1.538	Pinseque	1.538	1	Unico C.
115. Tarazona	2.896	Pinseque	2.896	1	Unico C.
116. Tauste	2.820	Pinseque	2.820	1	Mancomunado C.
117. Teruel	468	Pinseque	468	1	Mancomunado C.
118. Tierga	853	Pinseque	853	1	Mancomunado C.
119. Tietinas	529	Pinseque	529	1	Mancomunado C.
120. Torrellas	163	Pinseque	163	1	Mancomunado C.
	202	Pinseque	202	1	Mancomunado C.
	712	Pinseque	712	1	Mancomunado C.
	1.598	Pinseque	1.598	1	Unico C.
	877	Pinseque	877	1	Unico C.
	1.031	Pinseque	1.031	1	Mancomunado C.
	383	Pinseque	383	1	Mancomunado C.
	675	Pinseque	675	1	Mancomunado C.
	2.865	Pinseque	2.865	1	Mancomunado C.
	306	Pinseque	306	1	Mancomunado C.
	369	Pinseque	369	1	Mancomunado C.
	398	Pinseque	398	1	Mancomunado C.
	620	Pinseque	620	1	Mancomunado C.
	467	Pinseque	467	1	Mancomunado C.
	339	Pinseque	339	1	Mancomunado C.
	3.382	Pinseque	3.382	1	Mancomunado C.
	11.081	Pinseque	11.081	1	Unico C.
	312	Pinseque	312	1	Mancomunado C.
	453	Pinseque	453	1	Mancomunado C.
	6.344	Pinseque	6.344	2	Unico C.
	1.999	Pinseque	1.999	2	Unico C.
	696	Pinseque	696	1	Unico C.
	748	Pinseque	748	1	Unico C.
	809	Pinseque	809	1	Unico C.
	1.232	Pinseque	1.232	1	Unico C.
	738	Pinseque	738	1	Unico C.
	272	Pinseque	272	1	Unico C.
	1.62	Pinseque	1.62	1	Unico C.
	273	Pinseque	273	1	Unico C.
	500	Pinseque	500	1	Unico C.
	1.020	Pinseque	1.020	1	Unico C.
	622	Pinseque	622	1	Unico C.
	265	Pinseque	265	1	Unico C.

Núm. de orden	Capital o matriz del partido	Ayuntamiento del mismo	Número de habitantes de cada uno	Total del partido	Veterinarios	Denominación del partido
121.	Torres de Berrellén.	T de Berrellén ... Sobraduel	1.739 531	2.270	1	Mancomunado C.
122.	Torrijo de la Cañada.	Torrijo la Cañada	1.711	1.711	1	Unico C.
123.	Uncastillo	Uncastillo	3.629	3.629	1	Unico C.
124.	Urrea de Jalón	Urrea de Jalón ...	923	923	1	Unico C.
125.	Urriés	Urriés	419			
		Navardún	412			
		Pintano	266			
		Undués de Lerda.	380			
		Undués-Pintano...	237	1.734	1	Mancomunado C.
126.	Used	Used	1.580			
		Gallocanta	520			
		Santed	307	2.416	1	Mancomunado C.
127.	Utebo	Utebo	2.423	2.423	1	Unico C.
128.	Valpalmas	Valpalmas	564	564	1	Unico C.
129.	Vera Moncayo	Vera de Moncayo.	1.000			
		Alcalá Moncayo...	438			
		Trasmoz	327	1.765	1	Mancomunado C.
130.	Villados	Villadoz	633			
		Badules	383			
		Fombuena	239			
		Malnar	485			
		Romanos	387			
		Villarreal	573	2.700	1	Mancomunado C.
131.	Villafeliche	Villafeliche	1.098			
		Fuentes de Jiloca	1.133			
		Montón	550			
		Murero	589	3.370	1	Mancomunado C.
132.	Villafranca de Ebro	Villafranca Ebro...	808			
		Nuez de Ebro ...	585	1.393	1	Mancomunado C.
133.	Villaluenga	Villaluenga	1.218	1.218	1	Unico C.
134.	Villanueva de Gállego	Villanueva Gállego	2.094	2.094	1	Unico C.
135.	Villanueva de Jiloca	Villanueva Jiloca.	529			
		Nombrevilla	248			
		Retascón	363			
		Valdehorna	208			
		Val de S. Martín.	352	1.700	1	Mancomunado C.
136.	Villanueva de Huerva	V. de Huerva	1.215			
		Fuendetodos	498	1.713	1	Mancomunado C.
137.	Villar de los Navarros	Villar Navarros...	1.101	1.101	1	Unico C.
138.	Villarroya de la Sierra	Villarroya de S. ...	2.116			
		Clarés de Ribota.	480	2.596	1	Mancomunado C.
139.	Zuera	Zuera	4.420	4.420	1	Unico C.
140.	Cubel	Cubel	733			
		Torralba de los				
		Frales	715			
		Aldehuela Liestos.	417	1.865	1	Mancomunado C.
141.	Zaragoza	Zaragoza	230.150	230.150	19	Unico A.

Los pueblos que no tengan Veterinario en propiedad y en esta clasificación se agrupan a partido distinto del que figuraban hasta la fecha, sin más trámite pasarán a formar parte de este nuevo partido veterinario.

Los derechos adquiridos por los Veterinarios propietarios serán respetados, y aquellos pueblos que en esta clasificación figuren agrupados a distinto partido veterinario del que estaban, deberán seguir como hasta la fecha, en tanto que el Veterinario no cese o ceda sus derechos adquiridos.

Madrid, 22 de diciembre de 1948.—El Director general, D. Carbonero.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El Orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios,

a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 13 de enero de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 26 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que por Orden de 28 de septiembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre) ha sido abierto un plazo de dos meses para solicitar las oposiciones a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de la Universidad de Salamanca, que fueron convocadas por Orden de 5 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto), quedando subsistente el anuncio de esta Dirección General de 7 de mayo de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio).

2.º Que se han presentado cuatro nuevos aspirantes, de los cuales queda admitido provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, don Angel Montenegro Duque, y excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes: don Eugenio Sarrablo Aguarles (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, don Ramón Fernández Pousa (partida de nacimiento legalizada y legitimada, título de Doctor o certificado de haber efectuado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo; certificado de depuración o declaración jurada, en su caso; certificado de firme adhesión, certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo) y trabajo científico), y don Julio Caro Baroja (certificado de dos años en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente

Madrid, 31 de enero de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se equipara la retribución de la «Remalladora» a la señalada para la categoría «Cosedora con máquina en general» en el Reglamento Nacional de Trabajo para el Sector Géneros de Punto de la Industria Textil.

A propuesta de la Organización Sindical, previa conformidad de las Secciones Económica y Social,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, a las cuales se refiere concretamente el número 2.º de la Orden de 4 de octubre de 1946, ha tenido a bien acordar que la categoría profesional denominada «Remalladora», consignada en el apartado g) del número 2) del artículo noveno del Reglamento Nacional de Trabajo para el Sector Géneros de Punto de la Industria Textil, aprobado por Orden de 4 de octubre de 1946, complementado por la Orden de 26 de julio de 1947, se equipare, dada la similitud de trabajos, a la categoría denominada «Cosedora con máquina, en general», con la retribución mínima siguiente: 10,80, en primera zona; 9,75, en la segunda y 9,20 en la tercera zona.

La presente resolución comenzará su vigencia a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 4 de febrero de 1949.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

(Sección de Accidentes del Trabajo.—Registros de Entidades Aseguradoras de Accidentes del Trabajo)

Transcribiendo relación de las Compañías de Seguros autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación sobre accidentes del trabajo.

Número de inscripción	NOMBRE DE LAS ENTIDADES	Fecha de la inscripción			Clase del seguro que efectúan	DOMICILIOS
		D.	M.	A.		
1	«La Vasco Navarra», S. A. de Seguros	5	12	900	A todo riesgo	Pamplona: Av. San Ignacio, 7.
2	«Caja de Previsión y Socorro»	15	12	900	Idem	Barcelona: Rambla Cataluña, 19 y 21.
4	«L'Assicuratrice Italiana», S. A. de Seguros y Reaseguros	15	3	901	Idem	Barcelona: Vía Layetana, 47.
5	«Zurich», Compañía General de Seguros contra Accidentes y Responsabilidad Civil	27	3	901	Idem	Barcelona: Ronda San Pedro, 17.
6	«La Preservatrice», Compañía Anónima de Seguros	11	4	901	Idem	Madrid: Cedaceros, 6.
7	«Hispania», Compañía General de Seguros	4	6	902	Idem	Barcelona: Ronda San Pedro, 17.
8	«La Unión Alcoyana», Compañía de Seguros contra Incendios y Accidentes	24	5	905	Idem	Alcoy (Alicante): Gonzalo Barrachina, número 6.
10	Sociedad Suiza de Seguros contra Accidentes en Winterthur	15	5	910	Idem	Barcelona: Condal, 32.
11	«L'Abeille», Compañía Francesa de Seguros contra los Accidentes	21	8	911	Idem	Barcelona: Plaza de Urquinaona, 7.
12	«Compagnie d'Assurances Generales».	26	4	913	Idem	Madrid: Plaza del Callao, 1.
13	«Le Patrimoine», Compañía de Seguros contra Accidentes	15	10	916	Idem	Barcelona: Paseo de Gracia, 45.
14	«La Unión y el Fénix Español»	11	1	918	Idem	Madrid: Alcalá, 39.
15	«Guardian Assurance Company Limited»	14	4	920	Idem	Madrid: Serrano, 17.
16	«Du Soleil», Compañía de Seguros a Primas Fijas	24	6	920	Idem	Madrid: Valverde, 1.
17	«La Patria Hispana», S. A. de Seguros	19	12	921	Idem	Madrid: Plaza de la Independencia, 2.
18	«L'Unión», Compañía de Seguros contra Accidentes	6	6	922	Idem	Madrid: Espoz y Mina, 1.
19	«Northern», Assurance Company Limited	15	6	923	Idem	Barcelona: Fontanella, 7.
20	«La Urbana y El Sena», Compañía de Seguros contra Accidentes	3	7	924	Idem	Madrid: Av. de José Antonio, 22.
21	«Unión Levantina», S. A. de Seguros.	15	11	924	Idem	Valencia: P. Mariano Benlliure, 2.
22	«Sun Insurance Office», Ltda.	6	3	925	Idem	Bilbao: A. de Urquijo, 12.
23	«General Española de Seguros», S. A.	21	11	928	Idem	Madrid: Cedaceros, 6.
24	«La Equitativa» (Fundación Rosillo).	14	1	929	Idem	Madrid: Alcalá, 65.
25	«La Prensora Hispalense», S. A. de Seguros Generales	9	3	929	Idem	Madrid: Av. José Antonio, 12.
26	«Unión Española», Compañía de Seguros Generales	12	5	930	Idem	Madrid: Espoz y Mina, 1.
27	«La Providencia», Compañía A. de Seguros	22	5	930	Idem	Madrid: Plaza de las Cortes, 9.
28	«Compañía Vascongada de Seguros y Reaseguros»	25	4	931	Idem	San Sebastián: A. de España, 13.
29	«Plus Ultra», Compañía de Seguros Generales	27	12	931	Idem	Madrid: Plaza de las Cortes, 2.
30	«Fides», Compañía Española de Seguros	12	8	933	Idem	Madrid: Av. José Antonio, 33.
31	«La Paternell», Compañía A. de Seguros	10	1	936	Idem	Madrid: Av. José Antonio, 16.
32	«La Previsión Española», Compañía de Seguros Generales	7	4	936	Idem	Sevilla: Orfila, 7 y Urquijo, 9.
33	«La Polar», S. A. de Seguros	19	7	939	Idem	Bilbao: Arenal, 2.
34	«Lucero», S. A. de Seguros	19	1	940	Idem	Madrid: Av. José Antonio, 39.
35	«La Constancia», Compañía A. de Seguros	8	4	940	Idem	Barcelona: Balmes, 4.
36	«Bilbao», Compañía Anónima de Seguros	26	6	940	Idem	Bilbao, Gran Vía, 36.
37	«Universo», Compañía E. de Seguros, Sociedad Anónima	16	9	940	Idem	Madrid: P. del Celenque, 3.
38	«Aurora», Compañía Anónima de Seguros	30	4	941	Idem	Bilbao: P. de Federico Moyúa, 5.
39	Compañía de Seguros «Omnia», S. A.	30	9	941	Idem	Madrid: Av. Generalísimo, 1.
40	«Occidente», Compañía Española de Seguros, S. A.	31	12	941	Idem	Madrid: Alcalá, 97.
41	S. A. de Seguros «Covadonga»	6	2	942	Idem	Barcelona: Rambla de Cataluña, 19 y 21.
42	«Mare Nostrum», S. A. de Seguros y Reaseguros	30	5	942	Idem	Palma de Mallorca (Balears): Vía Roma, 45.
43	«Mediodía», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	8	7	942	Idem	Madrid: Recoletos, 4.
44	«Vizcaya», S. A. de Seguros y Reaseguros	29	9	942	Idem	Bilbao: Gran Vía, 36.
45	«Cantabria», S. A. de Seguros	30	9	942	Idem	Madrid: Sevilla, 6.

Número de inscripción	NOMBRE DE LAS ENTIDADES	Fecha de la inscripción			Clase del seguro que efectúan	DOMICILIOS
		D.	M.	A.		
46	«Caja de Seguros Reunidos», S. A. (C. A. S. E.), Compañía Española de Seguros y Reaseguros.....	21	10	1942	A todo riesgo	Madrid: Los Madrazo, 15.
47	«C. I. A.», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	19	12	1942	Idem	Sevilla: Martín Villa, 5.
48	Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros	17	4	1943	Idem	Madrid: Montera, 47.
49	«Hermes», Compañía Anónima Española de Seguros	14	5	1943	Idem	Madrid: M. de Valdeiglesias, 8.
50	Seguros Industriales, Compañía Anónima «S. I. C. A.»	14	6	1943	Idem	Madrid: Av. José Antonio, 26.
51	«Multimar», Compañía Anónima de Seguros	12	8	1943	Idem	Madrid: Hermosilla, 22.
52	«Campo», Compañía de Seguros Agrícolas e Industriales, S. A.	14	8	1943	Idem	Madrid: Av. Calvo Sotelo, 25.
53	«Ibérica», S. A. de Seguros	30	9	1943	Idem	Barcelona: Paseo de Gracia, 49.
54	Sociedad Anónima de Seguros «La Mundial»	30	10	1943	Idem	Madrid: Plaza del Rey, 2.
55	«Sur», Compañía Española de Seguros y Reaseguros	30	10	1943	Idem	Sevilla: Santa María de Gracia, 7.
56	«El Hércules Hispano», S. A. de Seguros	18	11	1943	Idem	Barcelona: Av. de José Antonio, 601.
57	Compañía Portuguesa de Seguros «O Trabalho»	11	7	1944	Idem	Madrid: Cuesta de Santo Domingo, 7.
58	«Minerva», S. A., Compañía Española de Seguros Generales	9	12	1944	Idem	Madrid: Av. de José Antonio, 1.
59	«La Equitativa Nacional», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros... ..	18	5	1945	Idem	Madrid: Alcalá, 63.
60	«La Sud América» (Fundación Larragoiti), Compañía Española de Seguros	12	5	1945	Idem	Madrid: P. de Cánovas, 4.
61	«Galicia», S. A. de Seguros y Reaseguros	9	10	1945	Idem	La Coruña: Teresa Herrera, 17.
62	«Orión», Compañía Española de Seguros	9	10	1945	Idem	Madrid: Sagasta, 31.
63	«Cervantes», S. A. Compañía Española de Seguros	26	11	1945	Idem	Madrid: Av. de Calvo Sotelo, 6.
64	«Velázquez», S. A. Compañía Española de Seguros y Reaseguros	29	3	1946	Idem	Madrid: Alcalá, 31.
65	Compañía de Seguros Hispánica, S. A.	29	5	1946	Idem	Madrid: Alcalá, 54.
66	Federación Ibérica de Seguros S. A.	28	5	1946	Idem	Madrid: Príncipe, 33.
67	Compañía Internacional de Seguros, Sociedad Anónima	30	9	1946	Idem	Barcelona: Paseo de Gracia, 107.
68	«Centro de Navieros Aseguradores», Compañía Anónima de Seguros	26	4	1947	Idem	Barcelona: Paseo de Colón, 11.
69	Compañía Adriática de Seguros	26	4	1947	Idem	Madrid: Av. de José Antonio, 39.
70	Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella»	18	6	1947	Idem	Madrid: Av. de José Antonio, 7.
71	Institución Aseguradora, Sociedad Anónima (I. A. S. A.)	19	6	1947	Idem	Madrid: Maestro Victoria, 6.
72	Sociedad Anónima «Banco Vitalicio de España»	22	7	1947	Idem	Madrid: Alcalá, 21.
73	«Assicurazioni Generali»	19	9	1947	Idem	Madrid: Montera, 46, principal.
74	«Los Previsores del Porvenir»	10	11	1947	Idem	Madrid: Av. de José Antonio, 3.
75	«Unión Iberoamericana», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros... ..	31	12	1947	Idem	Madrid: Av. Menéndez Pelayo, 11.
76	«Unión Pacífico», S. A., Compañía de Seguros y Reaseguros	20	1	1948	Idem	Barcelona: Bruch, 46.
77	«Andalucía», Compañía de Seguros Generales	23	2	1948	Idem	Cádiz: Eduardo Dato, 2 y 4.
78	«Cresa», Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros	23	2	1948	Idem	Barcelona: Balmes, 17.
79	«La Catalana», Sociedad Catalana de Seguros a Prima fija	30	4	1948	Idem	Barcelona: Paseo de Gracia, 2.
80	«Lepanto», S. A. Compañía de Seguros Generales	26	5	1948	Idem	Barcelona: Av. de José Antonio, 618.
81	Sociedad Anónima de Seguros «El Fénix Latino»	11	12	1948	Idem	Madrid: Av. de José Antonio, 59.

Madrid, 31 de diciembre de 1948.—El Director general, Camilo Menéndez Tolosa.